



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 1120-2007-AL/RUV-MPB**

BARRANCA, SETIEMBRE 19 DEL 2007.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO;** La Resolución de Alcaldía N° 1017-2007-AL/RUV-MPB, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra “**ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**” y el Informe N° 1127-2007-SGOPISP-MPB de la Sub Gerencia de Obras Publicas e Infraestructura Social Productiva y el Convenio de Compensación por Apertura de Vías N° 003-2007-AL/RUV-MPB, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y Don. Juan Emiliano Dávila Carrión, identificado con DNI. N° 15635417.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Barranca, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume las competencias y ejercen funciones específicas, en materia de participación vecinal, promoviendo, apoyando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1017-2007-AL/RUV-MPB, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “**ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**” de la Provincia de Barranca, el mismo que tiene a favor del cedente la suma de **S/.10,000.00 Nuevos Soles** en efectivo, y por otro lado estará haciendo entrega de materiales de construcción por el importe de **S/.3,000.00 Nuevos Soles**, una vez que sea formalizado el convenio, así mismo la Municipalidad se obliga a realizar todos los tramites administrativos que conllevan la ejecución del presente convenio.

Que, el **CONVENIO** estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** quien brindara los materiales y/o dinero en efectivo de la otra parte **Don Juan Emiliano Dávila Carrión**. Identificado con DNI. N° 15635417. Quien cederá el terreno necesario para la afectación de la calle Enrique Palacios del Distrito y Provincia de Barranca.

Que el Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva, a través del Informe del visto, solicita realizar la ejecución mediante el Convenio por Compensación por Apertura de Vías de la Obra “**ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**” de la Provincia de Barranca, el cual es aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano, según Memorandum N° 656-2007-GDUR-MPB.

Que, la Sub. Gerente de Presupuesto, con Informe N° 642-2007-SGP/MPB, establece la siguiente cadena de gastos para la aprobación del Convenio por Compensación por Apertura de Vías.

Función	:	16 Transportes	
Programa	:	052 Transporte Terrestre	
Subprograma	:	0157 Vías Urbanas	
Proyecto	:	2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas	
Unidad de Medid:	:	0.73 m2	
M.P.	:	00132 Alineamiento y Apertura de Vías del Distrito de Barranca	
Presupuesto	:	S/. 10,000.00 Nuevos Soles	
Fuente de Financ:	:	05 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
	:	6.5.11.72 Indemnización y Compensaciones	S/. 10,000.00

El mismo que es corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según Dictamen N° 471-07-GPP-MPB.

Que la Gerente de Municipal, mediante Memorandum N° 1654-2007-GM/MPB, autoriza la emisión de la presente, aprobando la suscripción del Convenio por Compensación.

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

PAGINA NUMERO DOS  
RA.Nº 1120-2007-AL/RUV-MPB

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el Informe Legal N° 1561-2007-OAJ-MPB;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** **APROBAR** el Convenio por Compensación N° 003-2007-AL/RUV-MPB, en los términos que establece el convenio suscrito con **Don Juan Emiliano Dávila Carrión**. Identificado con DNI. N° 15635417, el mismo que tiene a favor del cedente la suma de **S/.10,000.00 Nuevos Soles** en efectivo, y por otro lado estará haciendo entrega de materiales de construcción por el importe de **S/.3,000.00 Nuevos Soles**, una vez que sea formalizado el convenio, así mismo la Municipalidad se obliga a realizar todos los tramites administrativos que conllevan la ejecución del presente convenio, es así que deberá entregar al CEDENTE los planos de afectación con su respectiva Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural designar al Ingeniero Inspector de la Obra y aplicar correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Publicas, según el numeral 600 aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Publicas y Estudios, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**